

VILLA PARANACITO, 02 de Diciembre de 1987

VISTO:

El Expediente N°109/87 M.V.P.- iniciado por el agente Municipal, José Antonio Senestrari, quien solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, en las elecciones generales del 6 de Septiembre fuera electo vocal de esta Junta de Fomento para un nuevo período democrático.-

Que es menester posibilitar la licencia solicitada a los efectos de que pueda cumplir ampliamente con sus deberes cívicos.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDEN A:

Artículo 1º: Otorguese al Agente Municipal, José Antonio Senestrari una licencia sin goce de haberes por el término de cuatro años, a partir del 10 de Diciembre de 1.987.-

Artículo 2º: Pase copia a las áreas que corresponda para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KRPAGE
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL RODRIGUEZ BITTER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

JOSE
EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.